



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE
(28 SEP 2016 783)

“Por el cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al exterior, a un servidor público del Departamento de Boyacá”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y reglamentarias y en especial las conferidas en los Decreto 217 de 2012 y 535 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia ADELCO, curso invitación a la Secretaría de Productividad TIC y Gestión del Conocimiento para participar en la Ruta de Aprendizaje y Feria de conocimiento “Economías para la Paz y Territorios Competitivos”, a realizarse en los países de El Salvador y Honduras.

Que el Secretario de Productividad TIC y Gestión del Conocimiento del Departamento, solicita autorizar comisión de servicios sin viáticos a la funcionaria **GLADYS JOAQUINA PIÑA GALINDO**, Profesional Especializado(e), Código 222 Grado 04, asignada a la mencionada Secretaría, para desplazarse a los países de El Salvador y Honduras, los días 3, 4,5,6, 7,8 y 9 de octubre de 2016; con el objeto de participar en el mencionado evento.

Que el parágrafo 3 del Artículo 4º. del Decreto Departamental 535 de 2016, establece que las comisiones de los servidores públicos de la Administración Departamental, fuera del país requieren de la autorización previa del Gobernador del Departamento.

Que dada la importancia del evento en aras de promocionar el Departamento y realizar alianzas con gobiernos extranjeros; es procedente autorizar la comisión solicitada.

En virtud de lo anterior

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la comisión de servicios, sin viáticos, a la funcionaria **GLADYS JOAQUINA PIÑA GALINDO**, identificada con la C. de C. No.40'036.317 expedida en Tunja, en su calidad de Profesional Especializado (e) Código 222 Grado 04, para desplazarse a los países de El Salvador y Honduras, los días 3, 4,5,6, 7,8 y 9 de octubre de 2016, acorde a la parte considerativa del presente Decreto.

[Firma manuscrita]



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

DECRETO NÚMERO 783 DE
(28 SEP 2016)

"Por el cual se autoriza una comisión de servicios sin viáticos al exterior, a un servidor público del Departamento de Boyacá"

ARTICULO SEGUNDO: Esta comisión no demanda erogaciones del presupuesto departamental.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Tunja, a

28 SEP 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretario General


Car Alejandro

